

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, con efectividad al 25 de octubre de 2012, la renuncia presentada por el señor Juan José Díaz Guevara, al cargo de Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, con efectividad al 26 de octubre de 2012, al señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, como Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

858176-1

**Designan representantes del Ministerio  
ante el Directorio de la Empresa  
Municipal de Mercados S.A. - EMMSA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0402-2012-AG**

Lima, 24 de octubre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Escritura Pública de fecha 18 de abril de 1980, otorgada ante la Notaría del Dr. Cesar Torres Kruger, se constituyó la Empresa de Mercados Mayoristas S.A. - EMMSA, modificándose sus estatutos mediante Escritura Pública de fecha 06 de octubre de 1998, adecuándose a la Ley General de Sociedades, como una empresa municipal de derecho privado, bajo la modalidad de Sociedad Anónima Cerrada, siendo sus acciones y patrimonio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa; la misma que se encuentra inscrita en la ficha registral N° 20716 del Registro Mercantil de Lima;

Que, en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto de la referida Empresa, se determinó que podrán integrar su Directorio, entre otros, un máximo de dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura, por invitación;

Que, posteriormente mediante Escritura Pública, de fecha 09 de marzo de 2004, otorgada ante la Notaría del Dr. Cesar Torres Kruger, se modificó, entre otros, la denominación de la Empresa de Mercados Mayoristas S.A. a Empresa Municipal de Mercados S.A.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0073-2012-AG, se designó a los señores Julio César Paz López y Enrique Javier Aldave García del Barrio, como representantes del Ministerio de Agricultura ante el Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, con efectividad al 21 de febrero de 2012;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas las designaciones efectuadas y designar a sus reemplazantes;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluidas, a partir de la fecha, las designaciones de los señores Julio César Paz López y Enrique Javier Aldave García del Barrio, como representantes del Ministerio de Agricultura ante el Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, a los señores Oscar Miguel Domínguez Falcón, Jefe del Servicio de Sanidad Agraria – SENASA y José Alberto Muro Ventura, Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes del Ministerio de Agricultura ante el Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

858317-1

**DEFENSA**

**Autorizan viaje de personal naval  
para realizar pasantía en navios de la  
Armada del Ecuador**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 545-2012-DE/MGP**

Lima, 24 de octubre de 2012

**El Peruano**  
DIARIO OFICIAL

**FE DE ERRATAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

LA DIRECCIÓN